Boletín núm. 209/13
Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2013

# SE COMPROMETE SSJ A CUMPLIR RECOMENDACIÓN 39/13, POR VIOLACIÓN DE DERECHOS EN CASO DE MADRE MENOR DE EDAD

El secretario de Salud de Jalisco, Jaime Agustín González Álvarez, aceptó la Recomendación 39/13, en la que la Comisión Estatal de Derechos Humanos documentó la violación de los derechos de la niñez, la legalidad, la seguridad jurídica y protección a la salud de una menor de edad, que dio a luz en febrero de este año.

Mediante el oficio DAJ/DLDC/1180/13 el titular de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) solicitó a la Comisión su colaboración para localizar a la menor de edad, con el fin de iniciar un proceso de análisis, comunicación personal e información integral que de manera clara y sencilla coadyuve a que se tome una decisión consciente y voluntaria sobre continuar o no con el implante anticonceptivo subdérmico. Esto, debido a que personal del Hospital Regional de Occidente había intentado contactarla, pero no fue posible ya que cambió su domicilio.

Informó que para cumplir con la resolución, instruyó al director de Regiones Sanitarias y Hospitales, Eduardo Covarrubias Íñiguez, que emprenda las acciones necesarias de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones. Por ejemplo, que gire una circular a todas las regiones y hospitales para que capaciten al personal que deba recabar el consentimiento informado de los pacientes, para que lo haga con base en los lineamientos establecidos en la norma oficial del expediente clínico. Asimismo, que instruya a dichos servidores públicos para que en todos los casos antes de conseguir la autorización, se cerciore de que recibió una consejería adecuada y acorde a su nivel respecto a las consecuencias y beneficios del procedimiento al que se someterá, y tratándose de menores de edad y personas vulnerables, verifique que ha quedado plenamente comprendida.

González Álvarez señaló que, respecto a otorgar apoyo psicológico a la menor de edad, pone a disposición las instalaciones del propio Hospital General de Occidente o del Instituto de Salud Mental a fin de que se le brinde la atención necesaria. En tanto, pedirá a la Dirección de Salud Pública que se incluya a la agraviada dentro de los programas de salud en los que pueda ser beneficiada.

## Antecedentes

El 7 de febrero de 2013 se inició una queja de oficio, luego de que personal de la CEDHJ tuvo conocimiento de que una niña de supusetamente nueve años había dado a luz en el Hospital General de Occidente, a la cual le habían implantado un anticonceptivo subdérmico sin tomar en cuenta las posibles afectaciones médicas y psicológicas que le pudiera causar por su edad.

La madre de la niña explicó que tanto ella como su hija firmaron un “consentimiento informado” bajo presión, con el fin de salir más rápido del hospital luego del alumbramiento.

El expediente clínico no evidencia un proceso de análisis y comunicación personal entre la médica responsable, la menor de edad y su mamá; es decir, no se aprecia un acercamiento en el que de forma clara y con terminología sencilla se les hubiera explicado a ambas los métodos anticonceptivos más convenientes para el caso.

-o0o-